

## Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Diez (10) de Noviembre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	05001-31-03-004-2018-00072-00
PROCESO	Ejecutivo.
DECISIÓN	Acepta renuncia.
PROVIDENCIA	Auto. No. 861 V.

En atención a la solicitud que antecede, y por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del proceso, SE ACEPTA LA RENUNCIA, al poder conferido al abogado NICOLAS ALBERTO ESPINAL CORTES.

Así las cosas, SE REQUIERE al Fondo Nacional de Garantías a fin de que se sirva constituir apoderado para que represente sus intereses.

**NOTIFÍQUESE** 

ALVARO MAURICTO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

**AMR** 

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE

MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_\_ el

auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_\_ de 2020. Fijado a las

8:00 a.m.